

N° OF/CT/20-2023

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

En la Ciudad de México, siendo las **15:00** horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés, reunidos en las Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, la Licenciada en Derecho Adriana Salinas Lomelí en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, M. en C. Leticia Verónica Villavicencio García, Licenciado en Derecho Alejandro Avilés Gómez, todos integrantes del Comité de Transparencia de esta organización sindical, se reúnen con la finalidad de manifestar la inexistencia de la información requerida en la solicitud números **330034823000122**, por lo que se resuelve de la siguiente manera:

ACUERDA

ÚNICO. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos, **44**, y **88** fracciones **I** y **II** y **138** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables y el artículo 80 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y demás relativos aplicables, este Comité de Transparencia del STUNAM deja constancia de hecho que la Licenciada en Derecho Adriana Salinas Lomelí en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, M. en C. Leticia Verónica Villavicencio García como miembro de la Unidad de Transparencia, se presentaron de manera personal en la oficina de la Secretaria General, ubicada en Edificio que ocupan las Comisiones Mixtas Contractuales del STUNAM, en Escolar Ciudad Universitaria 1, s/n, Costado poniente del Estadio Olímpico Universitario, Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, lo anterior con la finalidad de corroborar que en los archivos de esa Secretaria General el oficio **No. DGPE/DRLA/SPA/293/2019** Dirigido Al Ing. Agustín Rodríguez Fuentes Secretario General Del Stunam, con fecha 20 de Marzo de 2019, Firmado por el Licenciado Celedonio Ruíz Santana, efectivamente no se encuentra en los archivos digitales, no se encuentra en los archivos impresos que se encuentran dentro de las carpetas que se encuentran en dicha Secretaría, y que tampoco se encuentran en las cajas de archivos que dejo el anterior Secretario General (QEPD), y que esto se corrobora de acuerdo a una búsqueda exhaustiva que realizaron parte del Comité de Transparencia del STUNAM.

Dicho lo anterior, este Comité de Transparencia declara la inexistencia de la información solicitada, lo anterior de conformidad con el artículo **138** fracción II de la Ley General de Acceso a la Información Pública. --

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos, **44**, **88** fracciones **I** y **II** y **138** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables y el artículo **80** fracción II de la Ley Federal de Transparencia y demás relativos aplicables. -----

Leído que fue por quienes intervinieron en la suscripción del presente acuerdo, se firma al margen y al calce para todos los efectos legales conducentes, siendo las **17:00** horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés. -----

ATENTAMENTE
"UNIDOS VENCEREMOS"
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA STUNAM

Lic. Adriana Salinas Lomelí
Titular de la Unidad de Transparencia

M. en C. Leticia Verónica Villavicencio
García
Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Alejandro Avilés Gómez
Integrante del Comité de Transparencia